



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles y  
Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/SR.1805  
8 de noviembre de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

67º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1805ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 2 de noviembre de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. MEDINA QUIROGA  
más tarde: Sr. BHAGWATI (Vicepresidente)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (continuación)

Informe inicial de la República Popular de China sobre la Región Administrativa Especial de  
Hong Kong (continuación)

Proyecto de lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe periódico  
de la República de Guyana

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (tema 6 del programa) (continuación)

Informe inicial de la República Popular de China sobre la Región Administrativa Especial de Hong Kong (continuación) (CCPR/C/HKSAR/99/1; CCPR/C/67/L/HKSAR/1; informe suplementario sin signatura, distribuido en la sala de reuniones, en inglés solamente)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (RAE de Hong Kong) vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que formulen a la delegación sus preguntas acerca del segundo grupo de cuestiones.
3. La Sra. EVATT, refiriéndose a la cuestión 17 de la lista de cuestiones, expresa su consternación por las denuncias de discriminación sexual en el sistema de enseñanza pública presentadas por la Comisión de Igualdad de Oportunidades. ¿Puede la delegación confirmar si en los sistemas de calificación separados el requisito de entrada en la enseñanza superior es más alto para las muchachas que para los muchachos y que, pese a tener una puntuación por lo general más alta, son pocas las muchachas que pueden acceder a la escuela de su elección? ¿Es cierto que el Gobierno tiene pensado introducir una exención en la legislación sobre la discriminación por razones de sexo para conservar esa práctica discriminatoria?
4. Asimismo, la oradora pregunta si hay planes para levantar la exención que se concede solamente a los hombres en el programa de construcción de casas pequeñas para la comunidad autóctona de los Nuevos Territorios. Además, en el caso de que sea cierto que las directrices para las elecciones en las aldeas no son obligatorias y que no se verifica que se haya procedido de acuerdo con las directrices antes de confirmar los resultados, desea saber qué medidas se tomarán para corregir la situación.
5. La oradora considera que la disolución de los consejos municipales, cuyos miembros eran elegidos, y la transferencia de sus funciones a distintos departamentos y organismos es un paso atrás en el proceso democrático. Esa medida revela la falta de una democracia plena respecto de la elección del Consejo Legislativo y del Jefe del Ejecutivo, a lo que el Comité se ha referido frecuentemente y que no ha variado. Es lamentable ese retraso en el logro de una democracia plena, particularmente si se tiene en cuenta la meta de potenciar la participación en los asuntos públicos, que tanto repiten las autoridades.
6. ¿Podría la delegación hacer observaciones sobre un informe acerca de trabajadores de Hong Kong detenidos en China en calidad de "rehenes por deudas" en litigios comerciales entre sus empleadores y socios en China continental?
7. El Sr. ZAKHIA pregunta si el Código de Familia que reglamenta el matrimonio, el divorcio, la tutela de los hijos y la herencia es un código unificado, civil y equitativo que se aplica por igual a hombres y mujeres. ¿Es igual para hombres y mujeres el castigo por adulterio? Asimismo, ¿pueden las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos apelar a los tribunales para el cumplimiento de esos derechos? En caso negativo, ¿no contribuiría al ejercicio de los derechos humanos en general el que se les concedieran derechos?
8. El Sr. ANDO, refiriéndose a los derechos sindicales estipulados en el artículo 22 del Pacto, pregunta a la delegación si, con arreglo a la Ordenanza sobre el empleo y las relaciones laborales (Diversas enmiendas) de 1997, el requisito de que una persona que aspire a un cargo sindical deba

poseer títulos profesionales no limitaba el derecho de esa persona a ocupar un puesto en algún sindicato. El orador pide a la delegación aclaraciones acerca de las restricciones del Jefe del Ejecutivo de la RAE de Hong Kong a la utilización de los fondos de los sindicatos, medida que la OIT describe como intervención injustificada en los derechos sindicales.

9. Refiriéndose a los párrafos 450 y 451 del informe, el orador señala que es inaceptable fijar la edad mínima de responsabilidad penal en 7 años, independientemente de cuál sea la situación en Hong Kong. La explicación de que los grupos de delincuentes organizados puedan emplear a los niños para evitar la investigación oficial y la detención no era satisfactoria. Los niños de 7 años de edad necesitan la protección de la sociedad. Si bien pueden recibir un tratamiento especial en calidad de delincuentes juveniles, una cosa es la protección y otra la responsabilidad. El orador pregunta a la delegación si puede decir de qué manera se resolverá ese problema.

10. El Sr. SCHEININ pide aclaraciones acerca del artículo 160 de la Ley Fundamental, que faculta al Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo a declarar que determinadas leyes aplicadas en Hong Kong contravienen a la mencionada Ley Fundamental y que, a menos que se enmienden, perderían su validez (párrafos 380 a 390 del informe). ¿En qué se basó la decisión del Comité Permanente? ¿Se trató de una opinión jurídica? La Ley Fundamental tiene por objetivo garantizar la aplicación de los derechos del Pacto, entre ellos los derechos fundamentales de la libertad de asociación y de reunión. En cambio, va a ser enmendada de manera tal que no sólo no consigue esa finalidad sino que viola esos mismos derechos.

11. El orador expresa en particular su desacuerdo con la referencia que figura en el apartado a) del párrafo 381 del informe al hecho de lograr un equilibrio adecuado entre las libertades cívicas y el orden social, que no es la doctrina sobre la que se basa el Pacto. El Pacto incorpora derechos y toda violación de sus disposiciones debe justificarse escrupulosamente. Asimismo, la prohibición general de entablar contactos entre las sociedades internas y las sociedades y países extranjeros no es compatible con el Pacto, pese a que las autoridades afirmen lo contrario.

12. El Sr. POCAR dice haber quedado consternado al saber que China tal vez no esté obligada a seguir presentando informes sobre Hong Kong. Tiene claro que la delegación representa a la RAE de Hong Kong y no al Gobierno de China, pero está firmemente convencido de la obligación de China de seguir informando, obligación impuesta por el artículo 40 del Pacto, y establecida categóricamente en las observaciones finales del Comité acerca del informe sobre Hong Kong de 1996 presentado por el Reino Unido. En 1997, esa obligación fue reconocida por el Gobierno de China, que expresó su intención de cumplirla, como lo demuestra la presentación del informe actual y la presencia de su Embajador en la sesión. Esa obligación ha sido un problema en el pasado, debido a la situación jurídica inherente al traspaso, pero ya no puede seguir siéndolo. El orador agradecería que la delegación formulara comentarios al respecto.

13. En cuanto al registro de las asociaciones y el sistema de "notificación previa y respuesta de no objeción" para la organización de reuniones y marchas públicas, considera apenas satisfactoria la seguridad dada por la delegación de que no se ha rechazado ninguna solicitud de registro, así como tampoco ningún permiso para organizar una reunión ni se ha prohibido la constitución de ninguna sociedad. Las estadísticas citadas no son fidedignas porque, aparte de la vaguedad del concepto de orden público y seguridad, tal sistema permite la negociación de las condiciones que rigen la formación de una asociación o la realización de un acto. Las únicas estadísticas útiles serían las que indiquen el número efectivo de asociaciones que, en esas condiciones, han abandonado la intención de organizar una reunión.

14. La presión que las autoridades pueden ejercer sobre los individuos no sólo restringe su libertad sino que está encaminada a desalentar la celebración de reuniones. En informes de organizaciones no gubernamentales se han señalado las limitaciones del tamaño de las manifestaciones y la exagerada

separación entre los manifestantes y sus objetivos; eso constituye un abuso de poder en nombre el orden público y la seguridad nacional.

15. El Sr. HENKIN, confesando la intriga que le produce la noción de "una nación, dos sistemas", destaca que los artículos 19, 21 y 22 del Pacto establecen determinadas restricciones a la libertad sobre la base de que son "necesarias" en interés de la "seguridad nacional". Desea saber quién determina esa necesidad e interpreta la seguridad nacional, y si tales decisiones han sido alguna vez objeto de revisión judicial o de otro tipo. En el artículo 23 de la Ley Fundamental se enumeran algunos de los delitos en cuestión, y desea saber cuál es la situación respecto de la legislación a tenor de ese artículo. ¿Qué problemas en relación con Taiwán o el Tíbet, por ejemplo, pueden exigir las restricciones necesarias para la seguridad de la RAE de Hong Kong? Análogamente, ¿quién define lo que es moral y se pronuncia sobre las exigencias morales? y ¿son esas personas, también, objeto de algún control o examen?

16. Al orador le ha impresionado la referencia a los jóvenes y a la delincuencia juvenil. Sabiendo de la existencia en China de la educación mediante el trabajo, se pregunta hasta qué punto la política de "una nación, dos sistemas" puede funcionar a ese respecto. Por último, ¿hay alguna perspectiva de que abarque a Hong Kong la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951? Sería una pena que una parte importante del mundo quedara excluida de esa convención tan importante.

17. El Sr. LAN (RAE de Hong Kong) dice estar al tanto de que los miembros del Comité, al igual que muchas personas en Hong Kong, habrían deseado un proceso democrático más rápido y la decisión de celebrar elecciones generales antes de 2007. Sin embargo, se impone un enfoque sistemático y, por consiguiente, gradual, para la introducción de la democracia, como casi todos los miembros del Comité saben muy bien por la experiencia de sus propios países.

18. Hong Kong ha perdido sin duda algunas muchas oportunidades, pero volver a examinar la historia y echar culpas no servirá para nada. Hong Kong ha partido con retraso, pero si bien está a la zaga en algunas esferas, ha hecho inmensos progresos en otras. Es miembro de la Organización Mundial del Comercio y miembro independiente del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (CEAP). En cualquier caso, la Ley Fundamental, que es la Constitución de la RAE de Hong Kong y en cuya redacción participaron ampliamente miembros de la sociedad de Hong Kong, ha sido finalmente objeto de acuerdo y aceptada por la comunidad en general. Las autoridades se ocupan actualmente de un plan para aumentar el número de escaños elegidos en el Consejo Legislativo, y el número de los colegios electorales para la elección del Jefe del Ejecutivo. Ha habido otras mejoras. Hasta 1997, el Jefe del Ejecutivo no ha sido nunca chino, ni se ha consultado a ningún miembro de la comunidad china para su nombramiento. Esa situación se ha rectificado con la reunificación, y con el nombramiento del Sr. C. H. Tung por un colegio electoral integrado por 400 electores, por no mencionar los votos emitidos por las circunscripciones funcionales de maestros, enfermeras y otras profesiones.

19. El mecanismo establecido por la Ley Fundamental está orientado al año 2007, en que, según se acordó, la población de Hong Kong enfocará desde una nueva perspectiva la organización del territorio. En el desarrollo de su sistema político, la RAE de Hong Kong tiene que abordar también otras cuestiones importantes, como la estrecha cooperación entre el poder ejecutivo y el legislativo, y mantener la confianza general, inclusive la de los inversores, en Hong Kong.

20. Respondiendo a la cuestión relativa a las manifestaciones y reuniones públicas, reitera que no se ha rechazado ninguna solicitud. Otros pueden estar en desacuerdo, porque a los organizadores se les ha pedido en ocasiones que reduzcan la duración de una manifestación. Actualmente está examinando este asunto un órgano de apelación presidido por un juez del Alto Tribunal.

21. La RAE de Hong Kong otorga gran valor a todos los derechos humanos. El orador invita a los miembros del Comité a que visiten Hong Kong y comprueben por ellos mismos, entre otras cosas, las

manifestaciones públicas, cuyo promedio es de 4,5 al día. La RAE de Hong Kong es neófita en esos asuntos, pero espera encontrar soluciones internacionalmente aceptadas a partir de la experiencia de otros países, algunos de los cuales aún prohíben todo tipo de manifestación durante las horas de trabajo oficiales. Asimismo, ¿puede hablarse de censura en los medios de información cuando cada día aparecen artículos en los periódicos que critican al Gobierno, a China y al Jefe del Ejecutivo?

22. Una razón probable de la mediana de los salarios más baja de las trabajadoras es que muchas trabajan a tiempo parcial. Se trata de una tendencia general, pero la misma encuesta sobre el empleo ha demostrado que en muchos sectores -finanzas, bienes inmuebles, empresas -la mediana de los salarios de las mujeres es mayor que la de los hombres. En la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se recomienda la incorporación en la legislación interna del principio de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. El Gobierno de la RAE de Hong Kong apoya por principio toda propuesta que le permita defender el principio de la igualdad.

23. Se ha expresado preocupación por las facultades de la Comisión de Igualdad de Oportunidades (CIO). A tenor de la Ordenanza sobre discriminación por razones de sexo, aún vigente, la CIO puede tramitar la discriminación sistémica y establecer procedimientos judiciales en los tribunales de distrito si el demandante opta por no hacerlo él mismo. A falta de demandante, la CIO puede realizar investigaciones oficiales y dictar órdenes de ejecución si procede. La CIO está tratando de adquirir la facultad adicional de interponer por su cuenta una acción judicial ante un tribunal, incluso si no hay demandante. El Gobierno está examinando el asunto con la CIO y ya ha recibido de ésta información adicional el 28 de octubre de 1999. La Ordenanza sobre discriminación por razones de sexo se ha inspirado en un instrumento análogo del Reino Unido, pero un órgano de ese país equivalente a la CIO no tiene la facultad de interponer ninguna acción judicial por iniciativa propia.

24. También se ha expresado preocupación por la escasa participación de las mujeres en las juntas y comités gubernamentales. El Gobierno atribuye ese hecho a factores culturales y sociológicos, pero su objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades a hombres y mujeres para que participen en los asuntos públicos mediante actividades docentes, programas de investigación y la sensibilización de público acerca de la importancia de la igualdad de oportunidades. En calidad de ciudad internacional, Hong Kong está obligada a competir para sobrevivir. Sólo podrá prosperar si se contrata a los mejores.

25. En el nombramiento de los miembros de las juntas y comités gubernamentales se aplica el principio de la igualdad de oportunidades. En lo posible se elige al mejor, independientemente de que sea hombre o mujer. De los tres miembros de más categoría de la administración pública, dos son mujeres. Asimismo, el Gobierno intenta aplicar medidas para fomentar el nombramiento de representantes comunitarios en sus comités y juntas. A numerosas organizaciones, incluidas más de 100 organizaciones de mujeres, ya se les ha pedido que presenten candidatos. El aumento de la representación femenina en las juntas y comités en los últimos diez años -que ha pasado del 14,9% al 18,8%- ha sido criticado por considerarse demasiado reducido. Sin embargo, en términos absolutos, el incremento ha sido notable, pues ha pasado de 453 a 900 miembros. No obstante, el Gobierno seguirá trabajando para mejorar la situación.

26. Volviendo a las cuestiones acerca del programa de construcción de casas pequeñas, el orador señala que el Gobierno respeta las antiguas tradiciones de las aldeas autóctonas. En el pasado sólo los hombres de más de 21 años tenían el derecho a solicitar una parcela para construir una casa pequeña. La edad mínima ahora es de 18 años y se está revisando la política de construcción de casas pequeñas. Sin embargo, se trata de un asunto complicado por la gran escasez de tierra que hay en Hong Kong. Los aldeanos se quejan de que su derecho a poseer tierra está obstaculizado por la falta de superficie de ampliación de aldeas y las largas listas de espera.

27. El orador señala que en las elecciones en las aldeas se han aplicado en el pasado numerosos sistemas, entre ellos el de un voto por familia y la prohibición de votación a las mujeres. Las normas modelos no se introdujeron hasta hace poco, cuando entró en vigor la Ordenanza sobre la discriminación por razones de sexo. La innovación más importante de esas normas fue el criterio de un voto por persona, independientemente de que fuera hombre o mujer. El incumplimiento de ese requisito impedirá que la persona elegida sea reconocida como el representante de la aldea y pueda ejercer funciones oficiales en la aldea.

28. Las dos apelaciones en relación con la discriminación contra aldeanos no autóctonos están todavía en los tribunales. En un caso, una mujer aldeana autóctona había podido votar, pero no su marido, por no ser aldeano autóctono (definido como descendiente de una persona residente en la aldea en 1889).

29. Por último, el orador está totalmente de acuerdo con el Sr. Pocar acerca de la continuidad de las obligaciones en lo que concierne a la presentación de informes. China, que todavía no ha ratificado el Pacto, ha dado muestras de su buena voluntad adoptando disposiciones especiales para la presentación de informes.

30. El Sr. ALLCOCK (RAE de Hong Kong) dice que las razones mencionadas en la Ordenanza sobre el orden público y la Ordenanza sobre las sociedades para controlar y prohibir las reuniones públicas se han criticado por reproducir simplemente, sin más detalles, las restricciones a la libertad de asociación y de reunión permitidas a tenor de los artículos 21 y 22 del Pacto. Esas Ordenanzas forman parte de la legislación interna y, por lo tanto, están sujetas a la Ley Fundamental, inclusive su artículo 39. Si alguna decisión adoptada al amparo de esas Ordenanzas se considera que infringe el Pacto, existe la posibilidad de recurrir, como es mediante la revisión judicial y el sistema de recursos administrativos. Se ha sugerido que esas medidas son costosas e ineficaces. El Gobierno opina que son muy ventajosas, pues ofrecen a los interesados que están en desacuerdo con decisiones que se han tomado la posibilidad de reparación a nivel administrativo y judicial. En cuanto a si esas Ordenanzas desalientan la constitución de sociedades y la celebración de reuniones públicas, el orador señala que no sabe de ninguna solicitud a ese respecto que haya sido rechazada.

31. En lo referente a quién adopta las decisiones en relación con la seguridad nacional o la moral pública, el orador señala que ese cometido incumbe al Director de Sociedades nombrado a tenor de la Ordenanza sobre las sociedades o, en el caso de la Ordenanza sobre el orden público, a un oficial de la policía. En ambos casos, el responsable de la decisión debe estar razonablemente convencido de que la restricción es necesaria en el interés de la seguridad nacional o de la moral pública. Esa disposición incorpora tres pilares del control objetivo de tales decisiones por parte de los tribunales, a saber: la convicción razonable, la necesidad y el interés de la seguridad o la moral pública. El Gobierno considera que la disposición es totalmente compatible con el Pacto.

32. La legislación sobre la familia, el divorcio, la custodia y la sucesión se aplica a toda la población de Hong Kong, independientemente de raza, religión, etc. En el pasado, algunas prácticas consuetudinarias chinas se han reconocido como una categoría especial del derecho de familia. El concubinato, por ejemplo, se reconoció como parte de las relaciones familiares tradicionales chinas. La mayoría de esas prácticas han perdido su aceptación desde 1971, si bien en algunos casos las relaciones establecidas antes de esa fecha se siguen reconociendo. El adulterio no es sancionable a tenor del derecho penal. Como regla general, ningún acto sexual entre adultos, realizado con el consentimiento mutuo, es punible como delito. En cuanto a la pregunta de si se puede recurrir a los tribunales para defender derechos humanos, estos son justiciables a tenor de la Ley Fundamental y las personas pueden recurrir, y de hecho recurren a los tribunales, en muchos casos con asistencia letrada proporcionada por el Gobierno.

33. El Gobierno es consciente de las inquietudes que suscita la responsabilidad penal en el caso de los jóvenes, y específicamente que la edad de 7 años es demasiado baja. La Comisión de Reforma

Legislativa está revisando ese aspecto de la ley. Ya ha publicado un documento de consulta pública que recoge la edad de responsabilidad penal en otras jurisdicciones y expone los argumentos a favor y en contra de un cambio en la legislación de Hong Kong.

34. La educación por el trabajo no se reconoce como parte de las sanciones penales. El sistema de justicia penal está inspirado en gran medida en el del Reino Unido y los tipos de sanciones, centros de detención, etc., están muy en consonancia con la práctica británica. Según el principio de "un país, dos sistemas", el sistema de justicia penal no ha sido para nada influenciado por la situación en China continental.

35. Acerca de la decisión del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo, de febrero de 1997, de no adoptar en Hong Kong varias enmiendas que ya habían entrado en vigor (párrafo 380 del informe), el orador señala que son 24 las leyes afectadas total o parcialmente. La decisión se tomó de conformidad con el artículo 160 de la Ley Fundamental, que estipula que no pueden aprobarse las leyes que contravengan a la Ley Fundamental. La mayoría de las leyes en cuestión son restos del pasado colonial y se refieren a asuntos intrascendentes. Entre los asuntos más controvertidos figuraron las leyes sobre los arreglos para la elecciones del Consejo Legislativo, enmiendas recientes a la Ordenanza sobre el orden público y la Ordenanza sobre las sociedades, y determinados artículos de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos, ninguno de las cuales se ha adoptado. Las leyes que sustituyeron a las que no se adoptaron son compatibles con el Pacto, de manera que la protección de éste no ha sufrido ninguna merma.

36. Se ha aludido al párrafo 390 del informe, en el que se mencionan determinadas restricciones a las sociedades que mantienen contactos con algunos tipos de organizaciones extranjeras. Las restricciones están en consonancia con ciertas prohibiciones enunciadas en el artículo 23 de la Ley Fundamental, y son limitadas y justificables. Pedir o aceptar contribuciones financieras de una organización política, por ejemplo, está prohibido, lo cual refleja una preocupación común a numerosos países, en el sentido de que los órganos políticos locales no deben ser instrumentos de una nación extranjera.

37. El Sr. LAN (RAE de Hong Kong) expresa su agradecimiento a las organizaciones no gubernamentales presentes en el debate por sus respuestas rápidas y positivas a la información proporcionada por su delegación en la sesión anterior, en particular acerca de la independencia de la Radio Televisión de Hong Kong. Sin embargo, no está de acuerdo con la afirmación de que rara vez se transfería a departamentos del exterior a personal de categoría profesional, y aduce algunos ejemplos que contradicen tal afirmación.

38. El Sr. SO (RAE de Hong Kong), respondiendo a una solicitud de aclaración sobre los dos consejos municipales, dice que el 14 y el 20 de julio de 1998, el Consejo Urbano Provisional y el Consejo Regional Provisional, respectivamente, aprobaron una solicitud en apoyo de la propuesta de que se creara un consejo municipal y un departamento de servicios municipales. Sin embargo, en la solicitud aprobada por el Consejo Legislativo el 29 de julio de 1999 sólo se le pedía al Gobierno que examinara activamente la propuesta y que sostuviera una amplia consulta con la comunidad antes de adoptar una decisión final. El Gobierno tomó en cuenta esa solicitud e inició una consulta pública, recabando las opiniones de distintos sectores. Se comprobó que la comunidad estaba a favor de que el Gobierno asumiera la competencia directa en materia de inocuidad de los alimentos e higiene ambiental. Tras el estudio, el Gobierno concluyó que la propuesta de un consejo y un departamento no era la mejor solución, por lo que presentó al Consejo Legislativo un proyecto de ley para que se transfirieran los bienes, derechos, funciones y atribuciones de los dos consejos municipales al Gobierno o a otro organismo de derecho público. El proyecto de ley está actualmente en examen. El objetivo del Gobierno es contar para el 1º de enero de 2000 con una nueva estructura para la prestación de servicios municipales.

39. En cuanto a que la reserva al artículo 25 es incompatible con el Pacto, sobre todo porque no se ha formulado ninguna reserva al artículo 26, el orador señala que el sistema electoral en manera alguna es incompatible con ninguna de las disposiciones del Pacto que se aplican a Hong Kong. El efecto jurídico de la reserva al apartado b) del artículo 25 es exonerar de los requisitos de esa disposición la constitución del Consejo Legislativo. La intención es garantizar que la composición, la periodicidad y el alcance de las elecciones del Consejo se decidan teniendo en cuenta la situación real de Hong Kong y de conformidad con el principio de un progreso ordenado y gradual, como se establece en la Ley Fundamental. El apartado b) del artículo 25 trata del derecho a participar en la vida pública, mientras que el artículo 26 es una disposición general. Como el sistema electoral no está sujeto a lo establecido en esa disposición específica, difícilmente podrá originar algún tipo de incompatibilidad con la disposición general.

40. Acerca de la compatibilidad con el artículo 25 del Pacto de la propuesta de abolir los dos consejos municipales, el orador observa que esos consejos se establecieron para que pudiera haber algún tipo de participación pública en los servicios municipales en un momento en que no existía el Consejo Legislativo elegido. Como la responsabilidad de los consejos municipales se ha restringido a los servicios municipales, y con miras a alentar una mayor participación pública a nivel de distrito, desde el decenio de 1980 ha estado funcionando un órgano a nivel distrito con un notable componente de elección. Con el establecimiento de un gobierno representativo desde entonces, la pregunta ahora es si siguen existiendo razones válidas para mantener un sistema representativo tripartito para una ciudad compacta como Hong Kong. La existencia de los tres niveles no favorece la definición precisa de las responsabilidades de rendición de cuentas y vigilancia. En resumen, la disolución de los dos consejos municipales no menoscabará el desarrollo democrático de Hong Kong. La población puede seguir participando en los asuntos públicos, directa o indirectamente, por conducto del Consejo Legislativo y los Consejos de Distrito, el nuevo Comité Consultivo sobre Alimentación e Higiene Ambiental y la Comisión de Cultura y Patrimonio.

41. El Sr. LAN (RAE de Hong Kong) alude a una pregunta que se ha hecho a propósito del acoso. Supone que se refiere a un hecho ocurrido en Victoria Park a principios de octubre de 1999 en que varios hombres de edad expresaron sus opiniones demasiado enérgicamente en un foro público. Como ya ha dicho, la libertad de expresión debe atemperarse con el respeto a los derechos de los demás y ejercerse en el marco de la ley. Las personas en cuestión fueron detenidas y puestas a continuación en libertad bajo fianza.

42. La Sra. CHU (RAE de Hong Kong), respondiendo a la pregunta acerca de la detención en China continental de un residente en Hong Kong por un litigio económico en el que estaba implicado su empleador, dice que el interesado ya ha sido rescatado por la oficina de seguridad pública de China continental y que las autoridades de China continental están ahora investigando su detención ilegal y presunta participación en un fraude económico.

43. El Gobierno ha explicado al público y al Consejo Legislativo que los residentes en Hong Kong, sus familiares o sus amigos detenidos en China continental pueden solicitar asistencia al Departamento de Inmigración de Hong Kong. Si bien no puede intervenir en procesos jurídicos en China continental, el Gobierno ha establecido cauces eficaces para presentar al examen de las autoridades de China continental esas solicitudes de asistencia. En esas ocasiones, el Gobierno puede recordar a las mencionadas autoridades que todo proceso judicial debe realizarse con las debidas garantías procesales, pero no puede pedir la puesta en libertad de las personas en cuestión ni especificar el monto de la fianza.

44. El Gobierno seguirá muy de cerca la evolución de esos casos y está aplicando nuevas medidas para mejorar la asistencia prestada. Entre éstas figuran el establecimiento de un sistema de notificación en virtud del cual los familiares de residentes en Hong Kong detenidos en China continental serán informados de la detención para facilitar la prestación de asistencia lo antes posible. Ya se ha llegado a un acuerdo con las autoridades de China continental en lo referente al sistema de



notificación, que se prevé entrará en vigor a principios de 2000. Se publicará un folleto para que los residentes en Hong Kong conozcan mejor los procedimientos jurídicos de China continental y los cauces para la presentación de denuncias. Se elaborará una lista de bufetes de China continental, de manera que los residentes en Hong Kong o sus familias puedan encontrar representación jurídica.

45. En cuanto a la pregunta de si la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 se ampliaría a Hong Kong, la oradora señala que el Gobierno no tiene la intención de hacerlo. A tenor de la Ordenanza sobre la inmigración, el Director de Inmigración está facultado para permitir que una persona permanezca en Hong Kong por motivos excepcionales, de compasión o humanitarios. Si bien se ha abandonado la política referente al "puerto de primer asilo", los casos auténticos seguirán tramitándose según los procedimientos administrativos normales. También podría solicitarse la asistencia del ACNUR en los casos precedentes. En Hong Kong hay actualmente unos 970 refugiados vietnamitas.

46. El Sr. DEAN (RAE de Hong Kong), en respuesta a una pregunta sobre la presunta discriminación por motivos de sexo en el sistema educativo de la RAE de Hong Kong, dice que el intento por compensar el hecho demostrado de que las muchachas maduran antes que los muchachos y, por consiguiente, su rendimiento es mejor que el de los muchachos en las primeras fases de la enseñanza secundaria, ha tenido lamentablemente el efecto de que se discrimine en contra de ellas. El problema es cierto y se está estudiando.

47. En respuesta a la pregunta de la Sra. Evatt acerca de si el Departamento de Educación piensa aplicar una exención de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos a ese respecto, dice que el asunto está actualmente en examen. La Sra. Evatt formuló también una pregunta acerca de una encuesta sobre la autocensura que realizó entre 400 extranjeros de 11 países de la región una organización denominada Servicios de Asesoría sobre Riesgos Políticos y Económicos. El orador ha podido localizar el informe en algunos recortes de prensa más bien confusos de junio de 1999 y está en condiciones de afirmar que la encuesta carece de valor científico.

48. Por último, respondiendo a una pregunta del Sr. Klein sobre la censura cinematográfica, señala que es difícil ver de qué manera las facultades previstas en la Ordenanza sobre la censura cinematográfica pueden ampliarse para que incluya la censura política, ya que las consideraciones políticas no figuran entre las que el censor tiene en cuenta para rechazar una licencia.

49. La Sra. CHAN (RAE de Hong Kong), en respuesta a las preguntas planteadas por el Sr. Ando sobre los sindicatos, dice que a tenor de las nuevas disposiciones que acaban de aprobarse los sindicatos de la RAE de Hong Kong pueden afiliarse a organizaciones sindicales de países extranjeros sin necesidad de obtener la aprobación previa del Gobierno. Actualmente se está examinando la norma que exige que los dirigentes sindicales tengan cierta experiencia en el comercio o el oficio en cuestión, que inicialmente se introdujo para que los intereses de los miembros estuvieran mejor representados; sin embargo, las estadísticas revelan que todas las solicitudes de inscripción de dirigentes sin experiencia previa en el sector del comercio se han aprobado en el pasado. Las normas revisadas estipulan el derecho de apelación en caso de que se rechace la inscripción de un dirigente. En cuanto a la utilización de los fondos de los sindicatos, se necesita la aprobación del Jefe del Ejecutivo para las contribuciones o donaciones de fondos destinados a otros sindicatos de países extranjeros; también en este caso todas las solicitudes se han aprobado, con una única excepción que se remonta a 1986. Ha de señalarse que todos los requisitos profesionales mencionados, así como los requisitos para la aprobación, cuenta con el apoyo unánime de la Junta de Asesoría Laboral.

50. El Sr. LAN (RAE de Hong Kong), refiriéndose a las respuestas dadas por el Sr. Dean, añade que todo el sistema educativo de la RAE de Hong Kong se va a revisar en breve. La delegación proporcionará gustosamente información adicional por escrito a ese respecto y sobre cualquier otro asunto.

51. La Sra. EVATT dice que desea dejar constancia en acta de que en el informe anual de la Asociación de Periodistas de Hong Kong figura una segunda referencia a la cuestión de la autocensura.
52. El Sr. YALDEN señala que sus observaciones acerca de la falta de legislación relativa a la discriminación racial en la RAE de Hong Kong no han recibido una respuesta sustantiva.
53. La PRESIDENTA, tomando nota de que el Comité ha concluido su examen del informe de la RAE de Hong Kong, agradece a la delegación el cumplimiento puntual e íntegro de sus obligaciones de presentación de informes a tenor del Pacto.
54. Resumiendo brevemente el diálogo que ha tenido lugar, la oradora dice que el primer motivo de preocupación del Comité ha sido la medida del Gobierno de la RAE de Hong Kong de recurrir al Comité Permanente para obtener una interpretación de la ley en relación con determinadas decisiones de los tribunales de Hong Kong. El Comité está firmemente convencido de que, de conformidad con el artículo 14 del Pacto, la labor de los tribunales debe estar exenta de toda injerencia por parte de otros poderes. Opina unánimemente que la medida del Gobierno ha roto la lógica en que se basa el artículo pertinente de la Ley Fundamental, que estaba en consonancia con el Pacto. Asimismo, el Comité no acepta la seguridad de la delegación de que se trata de una medida excepcional, teniendo en cuenta que las excepciones en la esfera de los derechos humanos sólo son admisibles en situaciones de emergencia pública proclamada oficialmente de conformidad con el artículo 4. El procedimiento adoptado por el Gobierno de la RAE de Hong Kong va en menoscabo de esa norma y constituye, por lo tanto, una grave amenaza a la aplicación futura de los derechos humanos en la Región Administrativa Especial.
55. Otras cuestiones de gran preocupación, muchas de las cuales ya se han mencionado en las observaciones finales del Comité sobre el informe anterior relativo a Hong Kong y que sin duda alguna figurarán en las observaciones finales que se adoptarán en breve, son las siguientes: la discriminación racial y sexual; la necesidad de un mecanismo independiente que investigue las quejas contra la policía; la necesidad de enmendar la legislación vigente sobre las telecomunicaciones y los servicios postales; asuntos relativos a las leyes electorales; y cuestiones referentes a la libertad de prensa.
56. Como conclusión, la oradora agradece a la delegación la buena voluntad demostrada y expresa la esperanza de que el próximo informe se presentará también oportunamente y en su debida forma.
57. El Sr. ALLCOCK (RAE de Hong Kong) desea que quede constancia en acta de que la decisión de pedir una interpretación de la ley al Comité Permanente se tomó después de que el Tribunal de Última Instancia hubo emitido su fallo. Por consiguiente, no ha habido injerencia en el proceso judicial.
58. El Sr. LAN (RAE de Hong Kong) asegura al Comité que todas las opiniones expresadas, así como las observaciones finales cuando se hagan públicas, se señalarán debidamente a la atención del Gobierno de la RAE de Hong Kong. En nombre de todos sus colegas expresa su reconocimiento por el vivo y animado debate que ha tenido lugar. Su Gobierno toma muy en serio la aplicación de las disposiciones del Pacto y está haciendo lo mejor que puede en una situación no del todo exenta de problemas. Al agradecer al Comité el interés demostrado, reitera la invitación de su Gobierno a la Presidenta y a cualquier representante que desee designar para visitar la RAE de Hong Kong en cualquier momento.
59. La delegación de la RAE de Hong Kong se retira.

Se suspende la sesión a las 11.55 horas y se reanuda a las 12.15 horas.

60. El Sr. Bhagwati (Vicepresidente) ocupa la Presidencia.

Proyecto de lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe periódico de la República de Guyana (CCPR/C/99/2)

61. La Sra. EVATT (Relatora para el país) dice que cuando se preparó la lista de cuestiones el Grupo de Trabajo tuvo que proceder sobre la base de un informe que abarcaba el período de 1982 a 1987. Lamentablemente, la información era escasa y de hacía más de diez años. Sin embargo, en lugar de pedir un informe actualizado que quizá nunca llegaría, el Grupo de Trabajo opinó que había que intentar establecer un diálogo sobre la base del material disponible.

62. El PRESIDENTE invita al Comité a que examine una por una las cuestiones del proyecto de lista.

Cuestión 1

63. El Sr. POCAR dice que la pregunta debe formularse en términos más firmes, habida cuenta de que Guyana no ha cumplido en el pasado los requisitos del Comité a tenor del artículo 86 del reglamento. En consecuencia, propone que, en la primera oración, la expresión "¿qué medidas se han adoptado?" se sustituya por "¿qué medidas van a adoptarse?".

64. Así queda acordado.

65. Queda aprobada la cuestión 1 en su forma enmendada.

Cuestiones 2 a 5

66. Quedan aprobadas las cuestiones 2 a 5.

Cuestión 6

67. El Sr. HENKIN sugiere que se modifique la última parte de la cuestión, de la siguiente manera: "... abogados, funcionarios de policía y la comunidad".

68. Queda aprobada la cuestión 6 en forma enmendada.

Cuestión 7

69. La Sra. EVATT (Relatora para el país) dice que en el encabezamiento debería añadirse una referencia al artículo 7 y que deberían suprimirse los corchetes de la primera oración.

70. El Sr. AMOR dice que la conexión entre esa oración y el resto del párrafo no resulta clara. Será mejor que se formule como una cuestión separada, convirtiendo el resto del párrafo en una nueva cuestión 8.

71. Lord COLVILLE apoya esa sugerencia. Propone que en la tercera oración se modifique "órdenes... que los jueces tienen derecho a dictar" por "órdenes... que los jueces han dictado".

72. Queda aprobada la cuestión 7 en su forma enmendada.

Cuestión 8

73. La Sra. EVATT (Relatora para el país) observa que en la primera línea la expresión "penas de muerte dictadas" debe sustituirse por "penas de muerte impuestas".

74. Queda aprobada la cuestión 8 en su forma enmendada.

Cuestiones 9 y 10

75. Quedan aprobadas las cuestiones 9 y 10.

Cuestión 11

76. La Sra. EVATT (Relatora para el país) dice que la primera línea debería rezar como sigue: "¿Cuántas denuncias de tortura o maltrato de los detenidos se han hecho...?" El párrafo incluye más cuestiones de las que normalmente se plantean en el ámbito del artículo 7 porque el Comité carece de información actualizada al respecto.

77. El Sr. AMOR opina que hay demasiadas cuestiones en el párrafo. La primera debería ser suficiente y el resto puede preguntarse verbalmente durante el debate. A la delegación le llevaría demasiado tiempo responder a todas las cuestiones planteadas.

78. El PRESIDENTE dice que, en su opinión, es mejor que las preguntas consten por escrito, de manera que la delegación no aduzca la excusa de que no está preparada para responder. La experiencia ha demostrado que Guyana es a menudo reacia a proporcionar la información que se le pide.

79. La Sra. EVATT (Relatora para el país) está de acuerdo con esa observación y dice que prefiere que la cuestión 11 se conserve íntegramente.

80. Queda aprobada la cuestión 11 en su forma enmendada.

81. El Sr. AMOR señala que, si bien la lista parece que contiene sólo 27 cuestiones, de hecho hay por lo menos 50. Quizá puedan suprimirse algunas.

82. El Sr. KLEIN apoya esa opinión. No considera que las cuestiones 6, 16 y 18 sean realmente necesarias habida cuenta de que sólo se dispone de un día para ocuparse de toda la lista. Si el Estado Parte tratara de responder concienzudamente a todas las cuestiones necesitaría mucho tiempo, y si no lo hiciera el Comité lo acusaría de no cooperar.

83. El PRESIDENTE dice que hay que tener presente que en el pasado Guyana no ha cooperado para nada con el Comité.

84. El Sr. HENKIN estima que el Comité debe ser más crítico al decidir cuáles son las cuestiones sobre las que es fundamental disponer de respuestas por escrito.

85. El Sr. YALDEN, refiriéndose a la cuestión 18, dice que, de hecho, es muy poco probable que la delegación dé una respuesta a una pregunta sobre la discriminación por motivos de orientación sexual. Aunque él propuso esa cuestión, no se opondría a que se suprimiera.

86. El Sr. ZAKHIA está de acuerdo en que el Comité debería cerciorarse cuidadosamente de que las cuestiones que plantea son pertinentes a la situación del país concreto de que se trate. Si bien la cuestión 28 puede resultar apropiada en el contexto de un país europeo, no piensa que revista gran importancia en el caso de Guyana.

87. El Sr. KLEIN dice que propuso la supresión de la cuestión 18 no porque no la considerara importante sino porque es el tipo de pregunta que puede responderse en el momento, sin mucha preparación, y, por lo tanto, era mejor formularla verbalmente.

88. Lord COLVILLE recuerda que ya se decidió que la lista de cuestiones se estableciera por orden de prioridad, y no por orden de artículos del Pacto. Si bien esa decisión no se ha aplicado, considera que el Comité debería por lo menos determinar las cuestiones que deben ser prioritarias y concentrarse en ellas.

89. El Sr. AMOR está de acuerdo con los oradores que le han precedido en que el Comité debería en el futuro estudiar más detenidamente la manera en que se seleccionan las cuestiones que van a figurar en la lista.

90. La Sra. EVATT (Relatora para el país) observa que en el pasado ha sido a menudo muy difícil llegar a un acuerdo sobre la manera de clasificar las preguntas por orden de prioridad, razón por la que el Grupo de Trabajo hasta ahora no lo ha hecho.

91. La oradora propone que las cuestiones 18 y 24 se fusionen en una única cuestión, como sigue: "Sírvanse indicar si existen disposiciones legislativas que traten de la discriminación por motivos de orientación sexual, discapacidad, edad y las demás causas mencionadas en el artículo 26".

92. El PRESIDENTE dice que da por sentado que el Comité desea suprimir las cuestiones 6 y 16 e incorporar la cuestión 18 en el párrafo 24.

93. Así queda acordado.

#### Cuestión 12

94. El Sr. YALDEN dice que el castigo corporal en las escuelas no revista quizá la máxima prioridad en relación con Guyana. Propone que se suprima la cuestión 12.

95. Así queda acordado.

#### Cuestión 13

96. Queda aprobada la cuestión 13.

#### Cuestión 14

97. La Sra. EVATT (Relatora para el país) explica que el Comité necesita más información sobre el reglamento que se menciona, porque parece que es el único que se ocupa del trato de los detenidos.

98. Lord COLVILLE sugiere que la expresión "¿Se prevé la introducción de enmiendas?" se sustituya por "¿Existe la intención de dar a ese reglamento carácter estatutario?". De esa manera, sería mucho más fácil aplicar salvaguardias.

99. La Sra. EVATT (Relatora para el país) expresa su satisfacción por dicha sugerencia.

100. Queda aprobada la cuestión 14 en su forma enmendada.

#### Cuestión 15

101. El Sr. SOLARI YRIGOYEN propone que la expresión "acabar con la malnutrición" se sustituya por "reducir la malnutrición".

102. El Sr. AMOR propone que se sustituya "Estado Parte" por "la Dirección de la cárcel".

103. Queda aprobada la cuestión 15 en su forma enmendada.

Cuestión 17

104. Queda aprobada la cuestión 17.

Cuestión 19

105. El PRESIDENTE sugiere que se suprima la primera oración.

106. El Sr. YALDEN indica que no acaba de explicarse la referencia al acceso a Internet.

107. La Sra. EVATT (Relatora para el país) explica que en Guyana tanto las emisiones de radio y televisión como Internet son objeto de censura por parte del Ministerio de Información. En su opinión, se trata de un tema que el Comité podría muy bien estudiar.

108. El Sr. YALDEN propone la expresión "censura del material disponible en Internet".

109. El Sr. AMOR considera que podría mantenerse la primera oración. Sin embargo, no piensa que sea necesario mencionar específicamente las frecuencias de radiodifusión o Internet. Esas cuestiones pueden plantearse verbalmente.

110. La Sra. EVATT (Relatora para el país) señala que la mayoría de las observaciones durante el debate fueron formuladas por los miembros del Grupo de Trabajo, que tuvieron la oportunidad de plantearlas anteriormente. Pero opina que descender a tanto detalle en la lista de cuestiones en una reunión pública no era la mejor manera de que avanzara la labor del Comité.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.